



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México Dirección General de Administración

Ciudad de México, 12 de agosto de 2019.

DICTAMEN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA INTERNA 03/2019

ANTECEDENTES

- Con fecha 02 de agosto de 2019, se publicó en estrados electrónicos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México la **Convocatoria Interna 03/2019**.
- El objetivo de la Convocatoria Interna 03/2019 fue someter a concurso **dos becas completas**, para personas Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos o del Personal Administrativo de las diferentes áreas y órganos de apoyo de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para cursar la **Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz (Generación 2019-2021)**, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
- El plazo establecido en la Convocatoria Interna 03/2019 para la presentación de solicitudes por parte de las personas aspirantes fue del **02 al 07 de agosto de 2019**, en un horario de en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Sin embargo, el martes 06 de agosto se decidió ampliar el plazo de recepción de postulaciones al **viernes 09 de agosto**, por lo que la sesión del Comité Académico y la notificación de resultados, tuvieron que ser reagendados al **lunes 12 de agosto**.
- Al cierre de la convocatoria, se recibió en la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Dirección General de Administración de la CDHCDMX **UNA solicitud de postulación**, con lo que se dio por concluida la etapa de postulación de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Interna 03/2019.
- Con fecha 12 de agosto de 2019 sesionó el Comité Académico del Servicio Profesional de la CDHCDMX con el fin de deliberar respecto al otorgamiento de la beca institucional sometida a concurso.

m

Q

NORMATIVIDAD APLICABLE

De conformidad con los artículos 3, 7, fracción VIII, y 114, de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 15, 17, fracción II, y 36, fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*; 4, 5, 6, 9, fracciones I, XIII y XVII, 11, 12 y 13 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*; así como los numerales II, III, XVI, XVII, XVIII y XX de los *Lineamientos para la Realización de Actividades Complementarias de Formación que tiendan al Cumplimiento de los Objetivos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, la Dirección General de Administración emitió la Convocatoria Interna 03/2019 y sometió a consulta del Comité Académico del Servicio Profesional de la CDHCDMX la deliberación del otorgamiento de la beca institucional sometida a concurso.

ANÁLISIS

- Del día 02 al 09 de agosto de 2019, las personas interesadas en participar en el proceso de selección entregaron ante la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Dirección General de Administración (en adelante, DSPDH-DGA) los requisitos documentales establecidos en la Convocatoria Interna 03/2019.
- Derivado de la revisión documental realizada por la DSPDH-DGA, se pudo constatar que la postulación, referida en el siguiente cuadro, postuló en tiempo y forma:

ASPIRANTE	PUESTO	CARGO	ADSCRIPCIÓN	
001	Carlos Jesús Osnaya Puente	Educador	ENLACE	Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos

- Con fundamento en el artículo 13 del *Estatuto*, el Comité Académico del Servicio Profesional de la CDHCDMX llevó a cabo el análisis correspondiente considerando los criterios de selección establecidos en la Convocatoria, siendo los siguientes:
 - a. La entrega de la documentación completa y en tiempo.
 - b. Postulación presentada por el o la interesada, avalada y con el visto bueno de la persona Titular del Área de Adscripción (mediante el **escrito de postulación**).
 - c. Motivación presentada (a partir de la **carta de exposición de motivos**) para beneficiar el trabajo institucional a partir de los conocimientos que adquiriera la persona aspirante en la actividad académica.
 - d. No presentar rezago en sus metas institucionales (a partir de la **Constancia de no rezago**).
 - e. Antigüedad en la Comisión.
 - f. Apoyos recibidos previamente para la realización de actividades complementarias de formación y el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos en tal caso.
 - g. Para el caso del personal integrante del Servicio Profesional en Derechos Humanos:
 - i. Haber obtenido un puntaje mínimo de **90** en la Evaluación del Desempeño 2018.
 - ii. No haber solicitado, ni solicitar, una licencia ordinaria o extraordinaria, ni permiso especial, cuya vigencia coincida con las fechas en las cuales se llevará a cabo la actividad académica.

- h. Para el análisis de los criterios de selección, se podrá tomar como referencia los resultados obtenidos en los procesos generales de desarrollo de carrera, y de formación y actualización permanente; registrados en los archivos de la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos.
- Una vez verificado lo anterior y teniendo identificada que la postulación que cubría cabalmente con los criterios antes referidos, se procedió a analizar lo siguiente:
 - a. Constancia de no rezago en actividades institucionales, por medio de lo expuesto y avalado por la persona Titular del área en el oficio de postulación.
 - b. Alcances de su posible participación en dos perspectivas:
 - i. La relación de las funciones institucionales que desarrollan con los conocimientos a adquirir en el Programa; y,
 - ii. La aportación que su participación podría significar para el fortalecimiento e impacto en sus labores institucionales.
 - c. Como el postulante es integrante del Servicio Profesional en Derechos Humanos, se valoró su calificación en la Evaluación Anual del Desempeño, el Programa de Formación y la valoración del Mérito.

RESULTADOS

- Precisado lo anterior, **el Comité Académico consideró que la postulación de CARLOS JESÚS OSNAYA PUENTE es consistente para obtener la beca institucional.**
- La segunda beca **queda sin efecto** por no recibir más postulaciones.
- Se notifica a la persona postulante respecto al resultado del presente proceso de selección vía correo electrónico y publicación en Estados Institucionales.


Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración


ACRG/CIED